

¿CÓMO SE CREA UNA LEY?

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO



OFICINA DE
SERVICIOS
LEGISLATIVOS



RAMAS DE GOBIERNO



Rama Ejecutiva



Rama Legislativa



Rama Judicial



RAMA LEGISLATIVA



Cámara de Representantes

51 Representantes



Senado

27 Senadores



REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

- **Leer y escribir**
- **Ciudadano Americano**
- **Residente de Puerto Rico**
- **Senadores (30 años)**
- **Representantes (25 años)**

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

**LAS SESIONES LEGISLATIVAS
SE DIVIDEN:**

- 1 Ordinarias**
- 2 Extraordinarias**

PROCESO LEGISLATIVO

El Proceso Legislativo
consta de la **creación,**
enmienda o derogación
de una Ley.





ORIGEN DE LAS MEDIDAS

○ Legislatura



○ Ejecutivo

↳ Son presentados por los Legisladores del partido político del gobernador.



○ Por Petición

↳ Son solicitadas por un ciudadano, grupo u organización con interés en un asunto en particular. Los Legisladores son quienes las presentan, pero esto no significa que las respaldan.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2

2 de enero de 2021

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores Ruiz Nieves y Soto Rivera

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo II, se añaden los nuevos incisos (ii) ,(jj), (kk), (ll), (mm) y (nn) al Artículo III, añadir un nuevo inciso (s) la Sección II del Artículo IV y añadir un nuevo Artículo X a la Ley Núm. 72 - 1993 según enmendada, mejor conocida como la "Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a los fines de ser el pagador único directo de los servicios médicos provistos por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (CCCPRC), el Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz (HOPU), el Hospital Universitario de Adultos (UDH), el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau de Bayamón (HURRA) y al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) a los beneficiarios de la Reforma de Salud, establecer los requisitos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico ("ASEM"), creada por virtud de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, administra el Centro Médico de Puerto Rico. Dicha institución hospitalaria opera una sala de emergencias, una sala de operaciones, el principal Centro de Trauma y Estabilización del País así como servicios centralizados de sistemas de información, banco de sangre, lavandería, alimentos, patología, radiología y manejo de expedientes médicos, entre otros, que requieren una constante inyección de fondos para mantener la infraestructura



PROYECTOS DE LEY

- Crean Leyes
- Enmiendan Leyes
- Derogan Leyes



RESOLUCIONES CONJUNTAS

- Medidas del Presupuesto del Gobierno
- Asignan o reasignan Fondos

MEDIDAS LEGISLATIVAS



RESOLUCIONES

- Ordenan investigaciones
- Expresiones de felicitación, condolencia, aprobación o rechazo



RESOLUCIONES CONCURRENTES

- Enmiendan la Constitución
- Formulan expresiones de ambos cuerpos

PRESENTACIÓN DE LA MEDIDA:

1

**Anteproyecto
Idea**

2

Entrega

3

Revisión

4

**Número
(Proyecto)**

5

**Envío a
Comisión**





COMISIONES:

- **Evalúan las medidas para determinar si realizan:**
 - ↳ Vistas Públicas
 - Reuniones Ejecutivas
 - Vistas Oculares

COMISIONES:

- Además, presentan informes para recomendar una acción sobre la medida:

- **Informe Positivo**

- ↳ Con cambios; acompañado de un entirillado electrónico

- Sin cambios

- **Informe Negativo**

APROBACIÓN DE MEDIDAS

- La aprobación de las medidas ocurre en las Sesiones Legislativas. Estas se realizan en los Hemiciclos de los Cuerpos.
- Una vez se aprueba la medida se envía el texto al otro Cuerpo.





ENVÍO DE LA MEDIDA AL EJECUTIVO

Cuando el Gobernador recibe la medida puede **firmarla**, **devolverla al Cuerpo de origen** o **vetarla**.



PUBLICIDAD

- Cuando la medida es firmada por el Gobernador, se convierte en Ley. Pero, es el Secretario de Estado quien la publica.
- Por eso, toda Ley tiene que tener el sello del Departamento de Estado.



FUNCIONARIOS PARLAMENTARIOS: PRESIDENTES



Hon. José L. Dalmau Santiago
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Rafael Hernández Montañez
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FUNCIONARIOS PARLAMENTARIOS: VICEPRESIDENTES



Hon. Marially González Huertas

VICE PRESIDENTA
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. José M. Varela Fernández

VICE PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FUNCIONARIOS PARLAMENTARIOS: SECRETARIOS



Hon. Yamil Rivera Vélez

SECRETARIO
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Javier Gómez Cruz

SECRETARIO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FUNCIONARIOS PARLAMENTARIOS: SARGENTO DE ARMAS



Hon. Javier Torres Rodríguez

SARGENTO DE ARMAS
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Miguel Arvelo Kuilan

SARGENTO DE ARMAS
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FUNCIONARIOS PARLAMENTARIOS: PORTAVOCES



Hon. Javier A. Aponte Dalmau
PORTAVOZ PPD
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Thomas Rivera Schatz
PORTAVOZ PNP
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. María de L. Santiago Negrón
PORTAVOZ PIP
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Ana Irma Rivera Lassén
PORTAVOZ MVC
SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Joanne M. Rodríguez Veve
PORTAVOZ PD
SENADO DE PUERTO RICO

Hon. Angel Matos García
PORTAVOZ PPD
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
PORTAVOZ PNP
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Hon. Denis Márquez Lebrón
PORTAVOZ PIP
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Hon. Mariana Nogales Molinelli
PORTAVOZ MVC
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
PORTAVOZ PD
CÁMARA DE REPRESENTANTES





¿COMENTARIOS
O PREGUNTAS?